



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

0 130

FECHA: 28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 321 de 1999, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG** y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que por intermedio de radicado Nos. 7531 y 8138 del 2021, la señora **DIANA KATHERINE RUIZ JIMÉNEZ**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, identificada con NIT: **835.000.629-1**, presentó a esta Autoridad Ambiental, por medio de correo electrónico, plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el Departamento del Magdalena.

Que mediante Auto No. 1482 de Septiembre de 2021, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado por la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde a los términos de referencia elaborados y lineamientos establecidos en las normas ambientales vigentes.

*"Plan de contingencia: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informativa desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias de reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente"*

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

#### ANTECEDENTES:

Que mediante el oficio con radicado No.7531 y 8138 del 2021, **DIANA KATHERINE RUIZ JIMENEZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, identificada con Nit: **835.000.629-1**, remite en medio magnético (2 cd) Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.



1700-37

RESOLUCION N°

0130

FECHA:

28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

**RELACION DE INFORMACION APORTADA**

- Cédula de la representante legal
- Cámara de comercio de la empresa
- Plan de Contingencia
- Anexos

**PRODUCTOS:** *crudos (Combustible, Moriche, Rubiales, base para lfos de Flandes, Asfalto) y diluyentes (Fuel Oil No. 4, Morichito, MGO), biodiesel.*

**PUNTOS DE FONDEO:**

Punto	Latitud	Longitud W
A	11°08'999" N	074°15'998" W
B	11°08'999" N	074°15'202" W
C	11°07'217" N	074°15'963" W
D	11°07'216" N	074°17'149" W

Tabla 1. Área de fondeo CP04-ALFA

Punto	Latitud N	Longitud W
A	11°08'310" N	74°26'180" W
B	11°05'320" N	74°26'180" W
C	11°05'320" N	74°24'404" W
D	11°06'310" N	74°24'404" W

Tabla 2. Área de Fondeo CP04-BRAVO: Cuarentena

Punto	Latitud N	Longitud W
A	11°14'172" N	74°14'224" W
B	11°13'900" N	74°14'224" W
C	11°13'900" N	74°14'007" W
D	11°14'172" N	74°14'007" W

Tabla 4. Área CP04-ECHO Cargue de Hidrocarburos

Punto	Latitud N	Longitud W
A	11°15'867" N	74°11'533" W
B	11°15'867" N	74°11'567" W
C	11°15'900" N	74°11'567" W
D	11°15'900" N	74°11'533" W

Tabla 3. Área de fondeo CP04-DELTA: Yates



**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

Punto	Latitud N	Longitud W
A	11°12'333" N	74°13'750" W
B	11°12'333" N	74°13'783" W
C	11°12'367" N	74°13'783" W
D	11°12'367" N	74°13'750" W

Tabla 5. Área de fondeo CP04-FOXTROT Yates

Punto	Latitud N	Longitud W
A	11°16'36" N	74°13'56" W
B	11°08'45" N	74°15'00" W
C	11°05'45" N	74°15'00" W
D	11°07'03" N	74°17'00" W
E	11°07'03" N	74°17'00" W
F	11°08'15" N	74°15'00" W
G	11°07'13" N	74°15'00" W
H	11°06'43" N	74°14'03" W

Tabla 6. Áreas de fondeo PRODECO

Punto	Latitud N	Longitud W
A	11°04'14.52" N	74°12'51.42" W
B	11°04'45.48" N	74°13'28.26" W
C	11°07'03.00" N	74°17'00.00" W
D	11°07'03.78" N	74°18'16.80" W
E	11°05'08.38" N	74°18'16.80" W
F	11°05'07.38" N	74°16'22.33" W
G	11°04'21.35" N	74°14'10.92" W
H	11°04'06.60" N	74°12'56.88" W

Tabla 7. Área de fondeo DRUMMOND

**RUTAS:** los productos son transportados vía terrestre mediante la empresa **TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA ESPECIALIZADA – TNCE**

Cartagena a Santa Marta: Cartagena – Bayunca – Troncal del caribe – dirección a Santa Verónica – Arroyo Grande – Avda. Circunvalar Barranquilla – Soledad – Pueblo Viejo – Ciénaga – Gaira – Santa Marta.



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

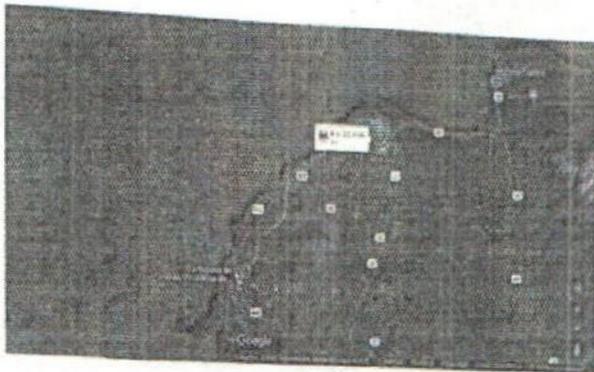
RESOLUCION N°

0 130  
28 ENE. 2022

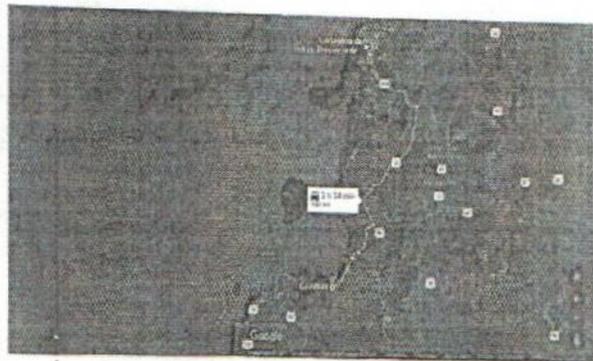
FECHA:

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

*Cartagena a Santiago de Tolú: Vía Mamonal – Arjona Malagana Bolívar – Troncal del Caribe – Pita Abajo Tolú – Santiago de Tolú.*



*Ilustración 1. Ruta Cartagena - Santa Marta.*



*Ilustración 2. Ruta Cartagena - Coveñas.*

**SITIO DE CARGUE:** *Patio de operación de Puerto Bitá, vía Mamonal en Cartagena*

**SITIO DE DESCARGA:** *Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta y zonas portuarias autorizadas en los puertos de Santiago de Tolú y Coveñas.*

**VEHICULOS:** *Tractocamiones R70299 de 11.780 y 10.000 galones.*





1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

0 130

FECHA:

28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

**SITUACIÓN:** Teniendo en consideración que no se cuentan con términos de referencia para el transporte marino de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, seguidamente se realiza una comparación tomando como base información requerida en los términos de referencia para el transporte terrestre de este tipo de sustancias establecido en la Resolución 1290 de 2018.

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
<b>Introducción</b>	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
<b>Objetivos</b>	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
<b>Alcance</b>	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
<b>Ámbitos de responsabilidad y competencia</b>	Indicar como se asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia. Adicionalmente, precisar quien desarrollara los aspectos operativos del plan, si la empresa o con el apoyo de una empresa especializada	X	
<b>Marco Normativo</b>	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
<b>Generalidades de la empresa</b>	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión - Visión - Valores Corporativos	X	
	Organigrama de la empresa	X	
	Certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial	X	
<b>Diagnóstico de las operaciones</b>	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

FECHA:

0 130  
28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIDAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Información de los puntos de almacenamiento estacionario (si aplica)		N.A
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
<b>Plan Estratégico</b>	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	
	Cobertura geográfica del Plan, para almacenamientos estacionarios corresponderá a la ubicación dentro de la empresa (si aplica)		N.A
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
<b>Diagnóstico de riesgos</b>	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente.	X	
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
<b>Capacidad de respuesta ante un evento</b>	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.	X	



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

0 130

FECHA:

28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
	Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación	X	
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.	X	
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X		



1700-37

RESOLUCION N° 0 130

FECHA: 28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.	X	
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos	X	
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.	X	

**CONCEPTO TÉCNICO:**

Basándose en el artículo 7 del Decreto 050 del 2018, se recomienda avocar conocimientos del Plan de Contingencia presentado por la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**

Por otra parte, cabe resaltar que la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, abastece y aprovisiona combustible para embarcaciones de todo tipo y la actividad de transporte de productos es tercerizada a través de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA ESPECIALIZADA -TNCE.**

De otro lado, se precisa que Santa Marta cuenta con un Plan de ayuda mutua que viene trabajando desde hace años y no se ha ido conformando en los últimos meses tal como se indica en el numeral 16.3.1, por lo tanto, se conmina a **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S**



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

0 130

FECHA:

28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

*C.I. S.A.S. a hacer parte activa del Plan de ayuda mutua de Santa Marta haciendo los respectivos acercamientos con la capitanía de Puerto de Santa Marta.*

*Finalmente se recomienda tener actualizado anualmente el Plan de Contingencia.*

(...)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta Autoridad Ambiental considera viable **ACEPTAR** para el seguimiento respectivo el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos de la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, identificada con NIT: 835.000.629-1.

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Que según el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 050 del 2018, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Que el Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, en el Artículo 3º establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

*"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos*



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

0130

FECHA:

28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

*hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que mediante el Decreto 1609 de 2002, se reglamente en Colombia el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró Términos Únicos de Referencia para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos (*hidrocarburos y/o sustancias nocivas*) en el Departamento del Magdalena de la empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, identificada con **NIT: 835.000.629-1**, donde la señora **DIANA KATHERINE RUIZ JIMENEZ**, obra en calidad de Representante Legal de la misma, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0 130

FECHA:

28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa **AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S.**, deberá cumplir con cada una de las medidas y obligaciones relacionadas en el Concepto Técnico reseñado en la parte motiva del presente proveído. Así mismo, de ser del caso deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitar la evaluación y aceptación de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado por otra Autoridad Ambiental. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varíe la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.

**PARAGRAFO:** Por su parte, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

0 130

FECHA:

28 Ene. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado en su totalidad cuando, conforme a la resolución 1209 de 2018 en su artículo 6:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Lo considere necesario la Autoridad Ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

**ARTÍCULO CUARTO:** CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el Plan de Contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aceptada, el usuario deberá presentar nuevamente a CORPAMAG el Plan de Contingencia para su aceptación y/o modificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** En la presente Resolución se da apertura al Expediente No. 5934

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notifíquese el presente acto a la Representante Legal de la empresa AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0 130

FECHA: 28 ENE. 2022

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER'S C.I. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 835.000.629-1, UBICADA EN BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"**

**ARTICULO OCTAVO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
 Director General

Elaboró: Daniela Noble y David Andrade  
 Revisó: Maricruz Ferrer  
 Aprobó: Alfredo Martínez  
 Exp: 5934

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (2.02 ) siendo las \_\_\_\_\_ ( M), se notificó personalmente el señor \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

## Resolución N°0130 de 28 de enero de 2022



**De** <opalacio@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <gerencia@australiancorp.co>, <mreina@australiancorp.co>,  
<contabilidad@australiancorp.co>, <asisadministrativa@australiancorp.co>  
**Fecha** 2022-02-14 17:30

Resolución N°0130 de 2022.pdf(~3,3 MB)

En atención al radicado R2022119000397 de fecha 19-01-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG